

Lima, 15 de mayo de 2020

Señores
Superintendencia del Mercado de Valores – SMV
Av. Santa Cruz 315,
Miraflores,
Presente.-

Atención: Sr. Alix Godos
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Conductas

Referencia: Oficio N° 1585-2020-SMV/11.1

De nuestra consideración,

Sirva la presente para saludarlos y dar respuesta al oficio de referencia, por medio del cual nos solicitan información adicional, vinculada al hecho de importancia reportado con fecha 30 de abril de 2020. Al respecto, en el referido oficio se nos solicita que cumplamos con contestar determinadas interrogantes, las mismas que absolvemos a continuación, en el mismo orden en que fueron planteadas:

- 1. Indicar todos los ajustes que se hayan realizado para obtener el precio de cierre de la transferencia, es decir, se debe identificar los nombres de las partidas involucradas, fecha de corte de las mismas, los montos correspondientes, el tipo de cambio utilizado, entre otros elementos que hayan sido empleados para ajustar el valor de la empresa de EXSA y subsidiarias (US\$ 203,000,000.00) inicialmente difundido en el hecho de importancia del 18 de febrero de 2020.***

En primer lugar, informamos que, como fue revelado mediante hecho de importancia de fecha 18 de febrero de 2020, la suma de USD 203,000,000.00 corresponde al valor empresa acordado entre vendedor y comprador, el cual no ha variado ni sufrido ajustes.

El precio de S/. 2.25 por acción (valor patrimonial), determinado a la fecha de cierre e informado mediante hecho de importancia de fecha 30 de abril de 2020, fue también determinado entre las partes. Este monto se calculó a partir del valor empresa referido en el párrafo precedente, y considerando los ajustes que corresponden por, entre otros factores, la deuda y el exceso de capital de trabajo de Exsa (estimados a la fecha de cierre), como es usual en operaciones de este tipo.

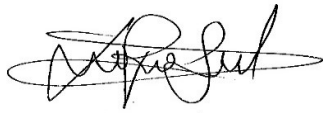
Sin embargo, conforme a la información recibida de las partes intervinientes en el Contrato de Compraventa de Acciones correspondiente, como es usual en operaciones de compraventa de acciones, el precio final está sujeto al ajuste post-cierre. En éste se contrastarán los valores de deuda neta y exceso de capital de trabajo estimados a la fecha de cierre, con las cifras contables cerradas a dicha fecha de cierre. El valor del ajuste final será comunicado al mercado cuando sea calculado y acordado entre las partes.

- 2. Señalar si el precio pagado por acción es el igual tanto para las acciones comunes como para las acciones de inversión; caso contrario, indicar cuál fue el precio pagado por cada tipo de acción.**

El precio pagado por cada acción común fue de S/. 2.25. La transacción incluyó también la transferencia indirecta de acciones de inversión. El precio pagado por cada acción de inversión también fue de S/ 2.25 por acción.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Muy atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Eduardo Romero', with a stylized flourish at the end.

**Eduardo Romero
Representante Bursátil
Exsa S.A.**